

RV: MEMORIAL / PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO Y OTROS (2) CON RADICACIÓN N° 2021-00973-00

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/08/2022 11:21 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MAURICIO BERON VALLEJO <mauricioberonvallejo8@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (154 KB)

22-08-05 -- MEM APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Buenos días,

Remitimos por ser de su competencia.

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400300120210097300

Detalle del RegistroFecha de Consulta : Viernes, 05 de Agosto de 2022 - 11:19:40 A.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL		Juez 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR		- RICARDO ZAPATA REINA - FABIO ANGULO MINDINERO	

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**Correo electrónico:** J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Celular 318 4012265****Horario de atención**

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: MAURICIO BERON VALLEJO <mauricioberonvallejo8@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de agosto de 2022 9:51 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL / PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO Y OTROS (2) CON RADICACIÓN N° 2021-00973-00

Señor(a)

JUEZ 01° CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE.

Despacho del Juez - Secretaria.

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Dte. SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Dda. MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO Y OTROS (2)

Rad. 76001-4003-001-2021-00973-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado en la referencia, me permito adjuntar un MEMORIAL con sus respectivos anexos, con el fin de que este sea tenido en cuenta por su Despacho, para los fines pertinentes.

Quedo atento a sus comentarios y una pronta respuesta.

FAVOR CONFIRMAR EL ACUSE DE RECIBO DEL CORREO.

Cordialmente,

MAURICIO BERÓN VALLEJO

Abogado

Carrera 4 N° 12 - 41 Oficina 511- Edificio Centro Seguros Bolívar

Santiago de Cali - Valle del Cauca.

mauricioberonvallejo8@gmail.com

Tel: 896 03 13 - Cel: 315 569 7395

MAURICIO BERON VALLEJO

Abogado

Señor(a)

JUEZ 01° CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
DEMANDADOS : MARIA DEL CARMEN CHACON MANZANO
: RICARDO ZAPATA REINA
: FABIO ANGULO MINDINERO
RADICACIÓN : 76001-4003-001-2021-00973-00

MAURICIO BERON VALLEJO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 16.705.098 de Cali, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta profesional N° 47.864 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta el Auto N° 1319 “ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”, del 10 de junio del 2.022, notificado por su Despacho en Estado N° 97, del 13 de junio del 2.022, me permito presentar a su Despacho la siguiente Liquidación de Crédito:

CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR ADEUDADO
MES DE MARZO DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE ABRIL DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE MAYO DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE JUNIO DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE JULIO DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE AGOSTO DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE OCTUBRE DEL 2.021	\$1´109.080,00
MES DE NOVIEMBRE DEL 2.021	\$1´109.080,00
TOTAL	\$9.981.720,00

Renuncio notificación y ejecutoria de auto completamente favorable

Del señor Juez, atentamente,



MAURICIO BERON VALLEJO
C.C. 16´705.098 de Santiago de Cali – Valle del Cauca.
T.P. 47.864 del Consejo Superior de la Judicatura.